

EXPDTE. N°: 501/2014 - P.Ley

AUTOR: TORRES Rubén Alfredo

EXTRACTO: Se declaran "Monumentos Históricos" en los términos de los artículos 8° y 9° de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, a los edificios de correo, hospital, policía, Juzgado de Paz y la Escuela Hogar n° 268, todos ellos pertenecientes al ejido municipal de El Bolsón.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su ARCHIVO.**

SALA DE COMISIONES

RECALT MILESI CARRERAS AGOSTINO BANEGA DIEGUEZ
FUNES PEREIRA URIA VARGAS VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Septiembre de 2015